

## PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO CON LA CATEGORIA DE MONITOR CULTURAL

D. Álvaro Ortega Santos, en calidad de Presidente del Tribunal Calificador, previsto en el Anexo IV de las Bases de la Convocatoria,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en la Base 4, se procede a la publicación de la puntuación provisional del ejercicio práctico de la **fase de oposición**.

Que se adjunta el ejercicio y las soluciones como anexo de esta acta.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación, para efectuar las alegaciones pertinentes en relación con la valoración provisional de méritos.

De conformidad con el apartado 5.5. de la base 5 de la Convocatoria a efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Cultural de España en Malabo, y la presentación de la documentación de subsanación, se realizará en el **Registro de Entrada de la Embajada de España en Malabo**, o en el resto de formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el registro electrónico único de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <http://administracion.gob.es>

Y que, pasado el periodo de alegaciones, se convocará a los candidatos que alcancen un mínimo de 5 puntos en la lista definitiva el jueves 4 de marzo a las 9 am en el Centro Cultural de España en Malabo para realizar la entrevista personal, dirigida a esclarecer, entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante y la adecuación de este al puesto de trabajo.

Malabo, 22 de febrero 2021.

El presidente del Tribunal

Álvaro Ortega Santos



*info.cc.malabo@aecid.es*

Carretera del Aeropuerto s.n Tel/Fax. +240 333092186  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
[www.ccemalabo.es](http://www.ccemalabo.es)

Información de Firmantes del Documento

22/02/2021 11:54 (CET) Sello de tiempo

ORTEGA SANTOS, ALVARO  
DIRECTOR (CENTRO CULTURAL MALABO - GUINEA ECUATORIAL)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : 6hAEA7AAQHftMyJ27Z5aJhBovCQBFEV0khw1AJBO8=



**LISTADO PROVISIONAL DEL EJERCICIO TEÓRICO SOBRE CULTURA GENERAL Y CONOCIMIENTOS GENERALES - PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO CON LA CATEGORIA DE MONITOR CULTURAL**

Apellidos	Nombre	Doc de Id.	Puntuación ejercicio
Ela Avomo	Juliana Mbengono	***59012	6,26
Eyene Obono	Francisco Ncogo	****04625	5,03
Iyanga Iñandji	Elena	***89429	5,92
Joussi Sitcheu	Rostand	****469	3,70
Mbeng Nzo	Agripina Paula	****05305	4,95
Ndong Andeme	Encarnación Eyang	****26409	3,63
Roca Coroma	Milagrosa	***42474	4,77
Rondo Chele	Delicia Pamela	****23479	
Tobachi Chale	Pastor	****96457	5,28
Watson Nsue	José	***81619	5,10





**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO CON LA CATEGORIA DE MONITOR CULTURAL**

**FASE DE OPOSICIÓN - Ejercicio práctico sobre las funciones del puesto**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** Es necesario completar este apartado

Este ejercicio alterna preguntas abiertas y cerradas, cuya totalidad puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente.

Rodea con un círculo tu respuesta o escribe en el recuadro cuando corresponda. **Se pide expresamente un círculo: se valorará la demostración de conocimiento del editor de texto y la capacidad de resolución.**

1. ¿Qué cargo institucional ejerce la superior dirección de las actividades de cooperación en cada país?
  - a) Encargado de los Asuntos de Cooperación y Cultura
  - b) Coordinador General de Cooperación
  - c) Director del Centro Cultural
  - d) Jefe de Misión
  - e) La c. y la d. son correctas
  
2. Marque con un círculo todas las unidades administrativas que estatutariamente integran la estructura de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Guinea Ecuatorial:
  - a) Oficina de Cooperación Cultural de la Embajada
  - b) Centro de Formación
  - c) Colegio Mayor Nuestra Señora de África
  - d) Colegio Español de Malabo
  - e) Instituto de Cultura Hispánica
  - f) Centro Cultural de España en Bata
  - g) Centro Cultural Hispano-guineano
  - h) Oficina Técnica de Cooperación
  - i) Centro Cultural de España en Malabo
  
3. Marque con un círculo la(s) página(s) de la Cooperación Española en Guinea Ecuatorial:
  - a)  www.ccebata.org
  - b)  www.aecid.gq
  - c)  www.ccemalabo.es
  - e) La a. y la c. son correctas
  
4. Como parte de sus tareas, en ocasiones deberá establecer comunicaciones formales con la administración ecuatoguineana. En caso de que éstas se establezcan a través de una nota verbal, ¿quién deberá firmarla esa nota?
  - a) Sólo el Jefe de Misión
  - b) La Secretaria del Embajador
  - c) El Coordinador General de Cooperación
  - d) El Director del Centro Cultural
  - e) La a) y la c) son correctas
  
5. Si la comunicación está dirigida al Ministerio de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal, ¿quién es actualmente el titular del Ministerio?
  - a) Agustín Nze Nfumu
  - c) Prudencio Botey Sobole
  - d) Rufino Ndong Esono Nchama
  - e) Jerónimo Nsue Asumu Nchama



6. El Centro Cultural de España ha recibido 25 monografías editadas por el Ministerio de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal para incorporar a la sección dedicada a narrativa africana de la biblioteca del Centro. Prepárale al Director del Centro una breve nota de agradecimiento y acuse de recibo para el Director General de Bibliotecas, Museos, Parques y Recopilación Históricas.

Para otorgar la puntuación se valora: ortografía, coherencia, presentación, elementos formales (fecha, presentación, cargos, nombres y despedida)



7. Identifique las líneas estratégicas de la “Estrategia de Cultura y Desarrollo” de la Cooperación Española:
1. Formación del capital humano para la gestión cultural con énfasis en proyectos de cultura y desarrollo
  2. Dimensión política de la cultura en su contribución al desarrollo
  3. Dimensión económica de la cultura en su contribución al desarrollo
  4. Relación y complementariedad entre educación y cultura
  5. Gestión sostenible del patrimonio cultural para el desarrollo
  6. Relaciones entre comunicación y cultura con impacto en el desarrollo
  7. Impulso a los procesos de reconocimiento de los derechos culturales
8. Las siglas del organismo de la ONU especializado en extender la cultura en el mundo son:
- a) FAO
  - b) UNICEF
  - c) UNESCO
  - d) ACNUR
9. Los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española han perfilado **prioridades transversales**. Identifique aquellas que deben de tenerse en cuenta en los programas y proyectos del Centro Cultural:
- a) Género
  - b) Derechos humanos
  - c) Sostenibilidad ambiental
  - d) Diversidad cultural
10. Razone la selección de **prioridades transversales** que ha marcado en la pregunta anterior (nº 9):

Las prioridades transversales deben estar presentes en todas las políticas, planes y programas de desarrollo

Para otorgar la puntuación se valora: ortografía, coherencia en la argumentación y conocimiento de los documentos marco.



11. Estudie detenidamente el texto siguiente:

### Ley de Protección a los Artistas Musicales

**Artículo 1.** Los artistas musicales extranjeros, para trabajar eventualmente en el país, ya sea en forma individual o en conjunto, deberán de previo pagarle al sindicato musical más representativo del país un diez por ciento (10%) de sus honorarios como "cuota de paso" y el empresario o arrendatario deberá contratar para el mismo espectáculo artistas musicales del país, por lo menos en igualdad de condiciones de número, calidad y honorarios, conforme a tarifas establecidas o que se establezcan en la localidad de que se trata.

**Artículo 2.** Cuando no hubiere disponibles artistas musicales en igualdad de condiciones, de número, clase y honorario según dictamen del sindicato, se pagará únicamente la cuota expresada, pero si el empresario o arrendatario no desee los servicios de artistas nacionales, se pagará en concepto de cuota de paso un cuarenta por ciento (40%) de los honorarios pactados con los artistas musicales extranjeros. Si hubiere artistas musicales del país disponibles en la localidad de que se trate, en el mismo acto, el empresario o arrendatario deberá acordar con el sindicato la "ocupación de éstos bajo las condiciones previstas en el artículo que antecede. El sindicato para este fin hará consultas con los conjuntos musicales nacionales y aplicará en cada caso una tabla de sistema rotativo que deberá establecerse por localidades o bien por zonas, según lo considere conveniente.

**Artículo 3.** Sí los honorarios de los músicos extranjeros según los contratos respectivos, fueren inferiores a los establecidos en la localidad, para los efectos de pago de la "cuota de paso", los porcentajes determinados en los artículos anteriores serán calculados conforme a las tarifas locales.

**Artículo 4.** Antes del ingreso de los artistas musicales extranjeros, el contratante de estos o quien los represente, deberá obtener del sindicato indicado en el artículo 1º, su autorización escrita para actuar en el país. Dicha autorización se dará con vista del contrato respectivo y previo pago de la cantidad de dinero que corresponda deducir de los honorarios conforme los porcentajes arriba señalados, según el caso.

**Artículo 5.** Quedan excluidos de las obligaciones económicas anteriores, los artistas de la música cuando actúen para fines de asistencia social o esencialmente cultural, ya sea por iniciativa propia o por patrocinio de entidades nacionales o extranjeras, de carácter público o privado.

**Artículo 6.** A los artistas musicales extranjeros que ingresen al país para actuar ocasionalmente al amparo de esta ley, no les será aplicable la prohibición de ejercer trabajos lucrativos, señalada en el artículo 4º de la Ley de Migración.

**Artículo 7.** El fondo creado por el pago de la "cuota de paso" se destinará por el sindicato para fines de desarrollo del arte musical, de seguridad social, vivienda, bienestar u otros similares en beneficio de los afiliados. El fondo deber ser depositado en una institución bancaria, de preferencia en el Banco de los Trabajadores.

**Artículo 8.** Para los efectos de esta ley, se entienden por artistas musicales a los solistas, a los integrantes de conjuntos musicales, sean orquestas o bandas, dúos, tríos, cuartetos y demás conjuntos vocales o instrumentales o de ambos géneros.



En función al contenido del texto anterior, valore el siguiente caso:

El CCE está programando un concierto de Kepa Junkera, conocido músico residente en Bilbao que interpreta música tradicional en txalaparta, un peculiar instrumento de percusión de origen vasco. Este instrumento constituye el único vestigio vivo en occidente de un ritual de llamada a la liturgia anterior al Cisma de Oriente.

Sus honorarios se han fijado en 1000 euros.

- a. Aplicando exclusivamente **Ley de Protección a los Artistas Musicales**, calcule los honorarios netos del músico:

**La Ley de Protección a los Artistas Musicales no se aplica en Guinea Ecuatorial: se trata una normativa real aplicable en un tercer país que se presenta como ejercicio de comprensión lectora.**

En esta consulta, y al tratarse de un programa de cooperación para el desarrollo, se aplica el Artículo 5: "Quedan excluidos de las obligaciones económicas anteriores, los artistas de la música cuando actúen para fines de asistencia social o esencialmente cultural, ya sea por iniciativa propia o por patrocinio de entidades nacionales o extranjeras, de carácter público o privado".

Por lo que la respuesta correcta es 1.000 euros

- b. Calcule otros costes vinculados a este contrato musical, derivados exclusivamente de la aplicación de la **Ley de Protección a los Artistas Musicales**.

Hay dos posibles argumentaciones:

- a) Al carecer Guinea Ecuatorial de intérpretes locales de música tradicional en txalaparta se aplicaría el Artículo 2 conforme al cual "cuando no hubiere disponibles artistas musicales en igualdad de condiciones, de número, clase y honorario según dictamen del sindicato, se pagará únicamente la cuota expresada" del 10%, por lo que no habría recargos.
- b) Y si se equipara la txalaparta a alguna percusión en madera de la tradición ecuatoguineana, en ese caso según el Artículo 1 "el empresario o arrendatario deberá contratar para el mismo espectáculo artistas musicales del país, por lo menos en igualdad de condiciones de número, calidad y honorarios, conforme a tarifas establecidas o que se establezcan en la localidad de que se trata".

**Pero tratándose de un programa de cooperación, se aplica nuevamente el Artículo 5: "Quedan excluidos de las obligaciones económicas anteriores, los artistas de la música cuando actúen para fines de asistencia social o esencialmente cultural, ya sea por iniciativa propia o por patrocinio de entidades nacionales o extranjeras, de carácter público o privado".**

Por lo que la respuesta correcta es 0 euros



12. Si tuvieras que asignarle un ODS a esta actividad, ¿cuál le correspondería? Razónalo:

Hay varias soluciones posibles, especialmente:

**ODS 4.** Línea de actuación 4.7.B de la Cooperación Española: Fomentar las actividades culturales alternativas.

**ODS 11.** Meta 11.4 de la Cooperación Española: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

E incluso:

**ODS 17.** Alianzas para lograr los objetivos.

Para otorgar la puntuación se valora: ortografía, coherencia en la argumentación y conocimiento de los documentos marco.

13. Los honorarios de las personas físicas residentes en España están sometidas al impuesto sobre la renta (IRPF). Si el artista Kepa Junkera tiene una retención del 15% pero ha negociado recibir 1000 euros netos, calcula el valor real de los honorarios antes de la retención del IRPF.  
Para este cálculo, no es necesario tener en cuenta la Ley de Protección a los Artistas Musicales.

Aplicando una regla de tres se resuelve que el salario bruto debe ser de 1.176,47 euros





14. Inserta una [tabla](#) en este documento desglosando los gastos derivados de la ejecución de la actividad. Incluye los conceptos que consideres imprescindibles para completar el evento.

Para otorgar la puntuación se valora: concepción del concierto y su complejidad a través de la enumeración de necesidades, inserción de la tabla solicitada (conocimiento del editor de texto), desarrollo del presupuesto.

15. Por último: Guarda este archivo, **cámbiale el nombre** con tu [número de DIP](#).

Para otorgar la puntuación se valora: capacidad de realizar la tarea.

